



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 165 -2016-MPH/GM

Ayacucho, **12 SEP 2016**

VISTOS:

El Memorando N° 980-2016-MPH-A/12, de Gerencia Municipal, Informe N° 249-2016-MPH/17.18, de la Unidad de Presupuesto y Planes, informe N° 076-2016-MPH/17.18-MHP, del Responsable de Programa der Incentivos, Informe N° 932-2016-MPH-SGS/HHMP, de la Sub Gerencia de Serenazgo, sobre requerimiento de habilitación presupuestal para el Plan de Acción II-Semestre concerniente a la meta 26 "Formulación e Implementación de Plan Local de Seguridad Ciudadana-II Semestre 2016 y;

CONSIDERANDO:

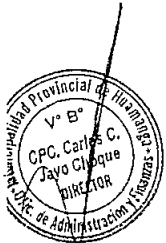
Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de Legalidad, Economía, Transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444;



Que, mediante la Ley N° 29332, se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y modificatorias, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;



Que, mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, el cual dispone en su Artículo 6° que las Municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos. Asimismo, en sus Anexos N° 02 y N° 03 se establecen las metas que deben cumplir las Municipalidades al 31 de julio y al 31 de diciembre del año 2016, respectivamente;



Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01, se aprueban los Instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2016, dentro del cual se encuentra inmersa la meta 26 "Formulación e Implementación de Plan Local de Seguridad Ciudadana-II Semestre 2016";



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 313-2016-MPH/A de fecha 05-05-2016, se incorpora los recursos del Plan de Incentivos, y entre otros se aprueba el presupuesto por S/. 120,000.00 para el cumplimiento de la meta 26 del Programa de Incentivos;





Que, mediante Informe N° 932-2016-MPH/HHMP, el Sub Gerente de Serenazgo, remite el Plan de Acción para cumplimiento de la meta 26 "Formulación e Implementación de Plan Local de Seguridad Ciudadana-II Semestre 2016" por S/. 108,550.00;

Que, mediante informe N° 076-2016-MPH/17.18-MHP, el Responsable de Programa de Incentivos remite evaluación del Plan de Acción para cumplimiento de la meta 26, solicitando la aprobación del citado Plan vía acto resolutivo;

Que, mediante informe N° 249-2016-MPH/17.18, la jefe de la Unidad de Presupuesto y Planés, remite el requerimiento de modificación presupuestal correspondiente, para el Plan de Acción en el marco del cumplimiento de la meta 26, remitido con proveído favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante memorando N° 980-2016-MPH-A/12, el Gerente Municipal autoriza la modificación presupuestal correspondiente, para el financiamiento del Plan de Acción mencionado, por S/. 108,550.00, distribuido en las secuencias funcionales 152,153 y160;

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y; en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 y 17 del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y a las atribuciones conferidas mediante delegación de funciones según Resolución de Alcaldía N° 059-2016-MPH/A, de fecha 29 de enero 2016 y Resolución de Alcaldía N° 068-2016-MPH/A, de fecha 03 de febrero del 2016;

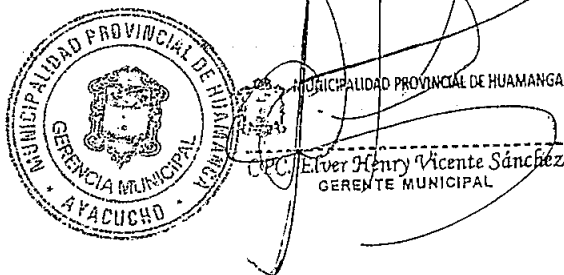
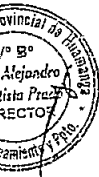
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Acción para el cumplimiento de la meta 26 "Formulación e Implementación de Plan Local de Seguridad Ciudadana-II Semestre 2016" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el ejercicio fiscal 2016, cuyo plazo de culminación vence el 31 de Diciembre del 2016, por S/. 108,550.00, en las secuencias funcionales 0152 por S/. 79,466.00, Sec. Func. 0153 por S/. 27,000.00 y Sec. Func. 0160 por S/. 2,084.00, a cargo de la Sub Gerencia de Serenazgo, financiado mediante el Rubro de Financiamiento 18-Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso 13-Plan de Incentivos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el presente Plan de Acción debe garantizar el cumplimiento de las actividades establecidas dentro de la meta 26, según los plazos y lineamientos establecidos en el instructivo y guía para el cumplimiento de la meta en mención, publicadas para tal fin en la página institucional del MEF-<http://www.mef.gob.pe>, opción Incentivos Municipales y Regionales, Municipalidad de tipo B.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Servicios Municipales, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas; Sub Gerencia de Serenazgo y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho **15 SET. 2016**
Oficio Circ. N° **2763-2016-UTD-SG-JRH**
SEÑOR: **SAB. ESTERCEA DE ALVARADO**

Para su conocimiento y para ser devuelto a Ud. copia
del original de la **REM - 155 - 2016 - HPH/UTD**

La presente copia constituye la conformidad emitida de dicha resolución
expedida por esta instancia.

Atentamente,



SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
[Handwritten Signature]
Abog. Magallví Solís Coriova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA
15 SEP 2016
Hora: _____ Fecha: _____
Firma: *[Handwritten Signature]*